

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal –Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320200087100

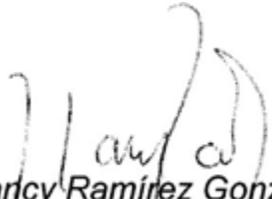
Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, la Juez resuelve:

1.-Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se corrige el auto admisorio de la presente demanda de fecha 19 de marzo de 2021, en el sentido de indicar, que:

•La dirección correcta del inmueble es KR 12 I BIS 32 D 86 SUR, y no como de forma errónea se enunciará en el auto objeto de corrección.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado. La presente determinación, téngase en cuenta para todos los efectos legales, en especial, al momento de surtir la notificación personal a la pasiva, diligencia que habrá de surtirse conjuntamente con el auto objeto de corrección.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 - mayo - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--